



Transformación  
Digital

Agencia de Transformación Digital  
y Telecomunicaciones



CONAMER  
COMISIÓN NACIONAL  
DE MEJORA REGULATORIA



Coordinación General de  
Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. CONAMER/25/1634

# ACUSE



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFENDE • OBSERVA

28 MAYO 2025 11:07

8  
SIC

SECRETARÍA GENERAL

C. FABIOLA CORREA JIMÉNEZ  
ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL  
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente  
P R E S E N T E

Se hace referencia a la Propuesta Regulatoria denominada "**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA ELECTRÓNICA QUE REDIRIGE AL ACUERDO GENERAL NÚMERO 004/2025, QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 9, 12 Y 27, FRACCIÓN VII, DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES SUSTANTIVAS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE**", así como a su respectivo formulario de Exención del AIR, remitidos por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECÓN) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), órgano administrativo descentrado de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, el día 16 de mayo de 2025, a través del portal informático de esta Comisión<sup>1</sup>.

En relación con la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que tiene por objeto dar a conocer la liga electrónica que redirige al Acuerdo General número 004/2025, que modifica los artículos 8, párrafo segundo, 9, 12 y 27, fracción VII, de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con la finalidad de eliminar la obligatoriedad de realizar una cita previa para las personas contribuyentes que requieran la atención personalizada de los servicios que brinda este organismo público descentralizado y que así lo requieran por cuestiones ordinarias o extraordinarias.

<sup>1</sup> Según lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de enero de 2025.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



# Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital  
y Telecomunicaciones



## Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. CONAMER/25/1634

En este orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>2</sup> (LGMR), se autoriza la exención de presentación del AIR para la propuesta regulatoria señalada. Lo anterior en función de que la emisión de la Propuesta Regulatoria no conlleva la creación de nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, en virtud de que promueve acciones regulatorias que generen un equilibrio entre eficiencia y accesibilidad, así como privilegiando la atención directa y sin intermediarios, favoreciendo el principio de inmediatez en la atención para dichos contribuyentes.

Por lo anterior, la PRODECON puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la propuesta Regulatoria en los términos en que le fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*<sup>3</sup> y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado "Del Análisis de Impacto Regulatorio", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Se comunica el presente oficio con fundamento en los preceptos jurídicos previamente mencionados, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en los artículos 9, fracciones VIII y XII y 15 del Título Tercero "De la Suplencia" del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>4</sup>; así como lo establecido en el artículo Primero, fracción IV, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. Jesús Bernardo de Luna Ruíz  
Coordinador General de Manifestaciones  
de Impacto Regulatorio

<sup>2</sup> Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada por última vez el 20 de mayo de 2021.

<sup>3</sup> Publicada el 5 de febrero de 1917

<sup>4</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2019 y modificado por última vez el 9 de octubre de 2015.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle Frontera, No. 16, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 5629-9500, [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer) 2